Bogotá D.C., 27 de octubre de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA suscribió con ROGELIO ANDRES GIRALDO GONZALEZ representante legal de la firma LA ROTTA GIRALDO Y RIVEROS ABOGADOS S.A.S. el contrato de prestación de servicios CD-CPS-No.007 de 2022, cuyo objeto es Prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica especializada y representación judicial para llevar a cabo la implementación de las acciones Contencioso Administrativas y Constitucionales que en cumplimiento de la Sentencia C- 258 de 2013 y otras relacionadas debe interponer la Entidad, así como aquellas en las cuales sea demandada como resultado del cumplimiento de la sentencia, brindar asesoría y acompañamiento permanente en la atención de los requerimientos formulados por entes de control relacionados con el cumplimiento de la referida sentencia de constitucionalidad. De igual manera deberá el contratista asesorar y apoderar a la Entidad en el área de seguridad social, contencioso administrativo, laboral y acciones constitucionales ante las jurisdicciones ordinaria laboral de lo contencioso administrativo y constitucional, dando soporte jurídico en todos los temas relacionados con el objeto contratado comprometiéndose el contratista a tramitar todos los asuntos y diligencias judiciales sobre la materia. Realizar la revisión y análisis de los expedientes que le sean asignados por la Dirección General a efecto de conceptuar sobre la legalidad de los reconocimientos pensionales. En el mismo sentido el contratista brindará asesoría y soporte jurídico especializado a la gestión de la oficina asesora jurídica en materia de seguridad social en la atención, revisión y decisión de los recursos de reposición relacionados con el reconocimiento de prestaciones económicas. Así mismo conceptuará y ejercerá la defensa de la entidad en los procesos de nulidad donde se debate la legalidad de los Acuerdos 20161000001296 del 29 de julio de 2016, 20171000000086 del 1° de junio de 2017 y 20171000000096 del 14 de junio de 2017 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el marco de la Convocatoria 428 de 2016.

El plazo de este contrato es de diez (10) meses, por lo que, habiéndose iniciado el 17 de enero de 2022, fecha en la cual se aprobó la garantía única y se registró presupuestalmente el contrato, su vencimiento será el 16 de noviembre de 2022.

En cumplimiento de las funciones del FONDO se hace necesario y oportuno darle continuidad a la contratación de los servicios de la firma LA ROTTA GIRALDO Y RIVEROS ABOGADOS S.A.S, para realizar las actividades contratadas

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION DEL CONTRATO
De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos en plazo y en valor hasta el 50% del valor inicialmente pactado, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR A ADICIONAR

El Fondo ha considerado necesario que los servicios contratados se presten por un (1) mes y diez (10) días más, por lo cual el plazo a adicionar será por este término, contado a partir de la fecha de vencimiento del contrato principal conservando el mismo valor mensual, por lo cual el valor a adicionar, de acuerdo con el nuevo plazo, asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($23.333.333) MCTE.

IV. FORMA DE PAGO

FONPRECON se obliga a pagar a favor del CONTRATISTA el valor de la presente adición y será cancelado mediante presentación por parte del CONTRATISTA de certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y de un informe de gestión que para el efecto entregue el mismo.

V. ANÁLISIS DE LAS GARANTIAS A EXIGIR

El Contratista se verá obligado a prorrogar y ampliar la garantía única constituida para el contrato principal, por un plazo y valor proporcional a los de la adición del contrato y cuatro (4) meses más.

LYDIA EDITH RIVAS NIÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Doris A.
Revisó: Jdlr